

RAD. 033-2016-00159 - INFORME FINAL - ENTREGA AUXILIAR DE LA JUSTICIA- DS-0462

NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com>

Vie 08/04/2022 9:51

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)

E. S. D.

RADICACIÓN PROCESO: 76001-4003-033-2016-00159-00**ASUNTO:** INFORME FINAL Y ENTREGA AUXILIAR DE LA JUSTICIA**PROCESO:** EJECUTIVO**DEMANDANTE:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO**DEMANDADO:** MARTHA ROCÍO FORONDA

Cordial saludo,

Respetuosamente por este medio me permito adjuntar memorial en documento PDF, aportando anexo

Por favor confirmar recibido.

Nota: El presente correo electrónico se envía de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos 11567 y 11581 de 2020 del CSJ y los artículos 103 y 109 del CGP.

Atentamente**MÓNICA OROZCO CRUZ**

Representante Legal Suplente

NIÑO VASQUEZ ASOCIADOS SAS

Auxiliar de la Justicia

DS-0462

IMPORTANTE: Señor destinatario si tiene alguna duda y/o solicitud por favor envíenos un correo electrónico a la suscrita dirección o comuníquese a los teléfonos (2) 3754893 o 3053664840. Oficina: Av. 3N # 44-36 Of. 27B C.C. Plaza Norte - Cali

--

Atentamente,

**NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.**

Tel: (2) 3754893 - 3053664840

nva@ninovasquezabogados.comwww.ninovasquezabogados.com**NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA NECESARIO.**

CUIDA TU PLANETA.

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)

E. S. D.

RADICACIÓN	: 76001-4189-033-2016-00159-00
ASUNTO	: INFORME FINAL Y ENTREGA AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	: MARTHA ROCIO FORONDA

NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., por intermedio de su representante legal suplente en calidad de Sociedad Secuestre en el proceso de la referencia, me permito presentar informe conforme a lo establecido en el artículo 50 del C.G.P. en la siguiente forma:

1. El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 5A # 29 A - 10 Barrio Comuneros de la ciudad de Cali (V) identificado con matrícula inmobiliaria número 370-630588, secuestrado en diligencia realizado el día 04 de marzo de 2020, por la Oficina de Comisiones Civiles de Cali No 16.
2. El estado de conservación y presentación del bien inmueble es Regular de acuerdo al acta de la diligencia, igualmente en las visitas de inspección en su parte exterior se verifica que el inmueble no presenta modificaciones.
3. Obran en el expediente informes de gestión presentados con fecha 10 de marzo de 2020 y 04 de diciembre de 2020.
4. Por medio de memorial de fecha 14 de julio de 2021 se dio aviso al juzgado de la aceptación por parte del Consejo Superior de la Judicatura de la solicitud de retiro de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., con el objeto de que se asignará nuevo secuestre. Solicitud que el Juzgado aceptó y por medio de Auto de Sustanciación # 2679 de fecha 19 de julio de 2021, designó como nuevo secuestre a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.- HENRY DIAZ MANCILLA

5. El 02 de abril de 2022, se realizó la entrega del bien inmueble, al secuestre designado por parte del Juzgado, suscribiendo la correspondiente acta y entregando el archivo digital con todos los documentos y registros fotográficos correspondientes.
6. La sociedad secuestre cumplió con las obligaciones determinadas en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso colocando su empeño y responsabilidad en la custodia de los bienes, realizando las continuas visitas para establecer el estado del bien secuestrado, solicitud de estados de cuenta del vehículo realizadas por los dependientes de la sociedad inclusive en tiempos de aislamiento obligatorio por pandemia, diligencias que tienen gastos de transporte y algunas veces de alimentación.
7. Los auxiliares de la justicia en su servicio público transitorio tienen derecho a que se le fijen honorarios conforme lo establece el acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, los cuales deben ser fijados con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas establecidas, para el presente asunto se determina:

Artículo 27. FIJACIÓN DE TARIFAS.

- 1.1. *Por inmuebles urbanos, entre el (1) y el seis (6) por ciento de su producto neto si el secuestre no asegura su pago con entidad legalmente constituida, y el nueve (9) por ciento si lo asegura.*
- 1.2. *Por inmuebles no urbanos, entre el uno (1) y el diez (10) por ciento de su producto neto.*
- 1.3. *Por bienes inmuebles improductivos, de diez (10) a cien (100) salarios mínimos legales diarios vigentes.*
- 1.4. *Por establecimientos industriales o comerciales entre el uno (1) y el siete (7) por ciento de su producto neto; si el secuestre ejerce solamente la función de interventor, este porcentaje se reducirá a la tercera parte.*
- 1.5. *Por bienes muebles que produzcan renta, entre el (1) y el siete (7) por ciento de su producto neto.*
- 1.6. *Por bienes muebles que no exijan una activa y constante administración y no produzcan renta, entre tres (3) y cien (100) salarios mínimos legales diarios.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta la terminación de las funciones de secuestre de la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S, se rinde INFORME FINAL DE GESTIÓN en los términos del artículo 363 del C.G.P., y realizo la siguiente:

SOLICITUD

Se sirva fijar los honorarios definitivos, por la gestión desarrollada, como secuestre en el proceso de la referencia.

ANEXOS

Acta de entrega al nuevo secuestre.

Atentamente,



MONICA OROZCO CRUZ .

C.C # 66.831.999 Cali (V)

T.P # 70.003 C.S. de la J.

DS-0462 - 07 de abril de 2022 – Beatriz H.

ACTA DE ENTREGA INMUEBLE

DATOS PROCESO	
JUZGADO	SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)
RADICACIÓN	76001-4189-033- 2016-00159-00
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADA	MARTHA ROCIO FORONDA
OFICIO ORDENA REALIZAR ENTREGA	AUTO 2679 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021
FECHA DILIGENCIA SECUESTRO	04 DE MARZO DE 2020
FECHA DE ENTREGA A NUEVO SECUESTRE	02 DE ABRIL DE 2022
DATOS DEL SECUESTRE QUE ENTREGA	
SECUESTRE	NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT	900.262.664-9
CORREO ELECTRONICO	nva@ninovasquezabogados.com
FUNCIONARIO AUTORIZADO	FRANK CASTAÑO FLOREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	16.791.199
DATOS DEL SECUESTRE DESIGNADO POR EL JUZGADO	
SECUESTRE	DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S – HENRY DIAZ MANCILLA
NIT	900.187.976-0
CORREO ELECTRONICO	dmhservingenierias@gmail.com
FUNCIONARIO AUTORIZADO	JUAN CARLOS OLAVE VERNEY
CEDULA DE CIUDADANÍA	94.466.265
DATOS DEL INMUEBLE	
MATRICULA INMOBILIARIA	370-630588
UBICACIÓN	CALLE 5 A # 29 A – 10 BARRIO COMUNEROS DE LA CIUDAD DE CALI

OBSERVACIONES

Datos de contacto:

El Doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA es el apoderado de la parte demandante, celular 3127218242.

En virtud de lo ordenado por el despacho judicial, se deja constancia por medio de este documento de la entrega realizada al auxiliar de la justicia designado y se anexa CD que contiene el archivo digital y registro fotográfico del bien inmueble mencionado.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de abril de 2022, por quienes en ella intervienen.

FRANK CASTAÑO FLOREZ
C.C. #16.791.199 de Cali (V)



FRANK CASTAÑO FLOREZ
C.C #16.791.199 de Cali (V)
FUNCIONARIO DESIGNADO SOCIEDAD
SECUESTRE NIÑO VÁSQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S
NIT 900.262.664-9

DMH
Servicios e Ingeniería S.A.S.
NIT 900.187.976-0

JUAN CARLOS OLAVE VERNEY
C.C # 94.466.265
FUNCIONARIO DESIGNADO SOCIEDAD
SECUESTRE DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.187.976-0

*Se recibe y visita
fisica se encuentra
propietario y demandado
quien no atiene*